



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA LA NUEVA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION, MEJORA O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2017, DE ACUERDO CON LAS NORMAS NIDE Y LA ZONIFICACIÓN Y TIPO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SUBVENCIONABLES APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN FECHA 28/09/2016**

**PRIMERA.- Definición del Objeto y Finalidad de la Subvención.**

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar la nueva construcción, ampliación mejora o mantenimiento de instalaciones deportivas, en los Municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y a las Entidades Locales menores dependientes de los anteriores.

1.2.- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, con el fin de promover, coordinar y hacer llegar sus actividades a toda la provincia de Burgos, aprobó, en la Junta de Gobierno del 28/09/2016, un nuevo acuerdo de zonificación y tipo de instalaciones deportivas subvencionables.

1.3.- Por ello se determina como **objeto** de esta Convocatoria las instalaciones que son susceptibles de subvención:

**1.3.1.- La terminación (en fase única) de proyectos aprobados por esta Diputación y subvencionados en alguna de sus fases con anterioridad a la anualidad 2014: Con **carácter excepcional** y para esta convocatoria, **dejar sin efecto**, las limitaciones establecidas, en cuanto a tipo de instalación y población, en el nuevo acuerdo de zonificación aprobado, para las solicitudes que reúnan esta condición y que no hayan sido beneficiarias en los planes ordinarios o extraordinarios 2014 y 2015, **siempre que justifiquen técnicamente la viabilidad de la ejecución de la obra y el buen estado de las unidades de obra ejecutadas anteriormente.****

**1.3.2.- Las instalaciones clasificadas en los siguientes Grupos:**

	Reservado a:	Para:	Limite de ejecución
<b>Grupo A:</b>	Municipios con población superior a <b>1.500</b> habitantes	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Piscinas climatizadas.-(*)</li><li>➤ Pabellón polideportivo cubierto.-</li><li>➤ Pista de Atletismo.-</li><li>➤ Otros grandes espacios deportivos: Circuitos de carreras, campos de golf, centros de tecnificación,.</li></ul>	DOS Fases
<b>Grupo B</b>	Municipios con población superior a <b>1.000</b> habitantes	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Piscinas al aire libre.-</li><li>➤ Frontón y/o Pista deportiva cubierta.-</li><li>➤ Sala para gimnasio o para gimnasia de mantenimiento, aerobico, etc...</li></ul>	DOS Fases
<b>Grupo C</b>	Municipios con población superior a <b>250</b> habitantes	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Frontón y/o Pista deportiva al aire libre.-</li><li>➤ Cubierta y/o cerramiento de instalaciones deportivas ya existentes.- (**)</li></ul>	DOS Fases



<b>Grupo D</b>	Todas las EE.LL con población <b>inferior</b> a 20.000 habitantes	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Espacios destinados a juegos y deportes autóctonos o tradicionales.-</li><li>➤ Pequeña pista deportiva al aire libre del tipo: Pista de Pádel, Mini-basket, Mini-Balonmano, Mini-fútbol sala (según Normas Nide).</li><li>➤ Nuevo campo de fútbol o mejora o ampliación del campo ya existente.-Campo de fútbol.- (***)</li></ul>	UNA Fase
<b>Grupo E</b>	Todas las EE.LL con población <b>inferior</b> a 20.000 habitantes	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Mantenimiento y mejora de instalaciones deportivas ya existentes.-</li></ul>	UNA Fase

(\*) *Tendrán prioridad los municipios y Mancomunidades que no tengan esta instalación en su zona.-*

(\*\*) *Tendrán prioridad los Municipios en los que existan Unidades Escolares o C.R.A.-*

(\*\*\*) *Condicionada a la participación del equipo de la localidad en la edición vigente del Trofeo de Fútbol o en competiciones de categoría superior.-*

1.4.- Siendo los recursos económicos de que se dispone limitados, se establece la posibilidad de que estas puedan solicitar la ejecución de la obra en un máximo de dos fases (solo de los grupos anteriores que así lo permitan), primando el esfuerzo inversor de las que lo hagan en fase única.

El número de fases en las que pretenden ejecutar se deberá indicar mediante declaración en el Anexo I hoja 2 que se acompaña a esta convocatoria.

Las EE.LL. que resulten beneficiarias de subvención para la 1ª Fase de su proyecto, deberán solicitar ayuda para la ejecución de la 2ª Fase en una próxima convocatoria.

1.5.- Los proyectos que se presenten deberán en todo caso y por tanto, inexcusablemente, cumplir las Normas NIDE del Consejo Superior de Deportes (normativa que se pone a disposición de los interesados en la página web de Instituto Provincial para el Deporte y Juventud [www.idj.burgos.es](http://www.idj.burgos.es)) y el resto de normativa aplicable, emitiéndose a tal efecto el correspondiente informe de supervisión por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

1.6.- No serán objeto de subvención:

- Las actuaciones directas o indirectas en instalaciones que no cumplan las Normas NIDE.
- Las actuaciones en cualquier otro tipo de instalaciones distintas de las recogidas en el punto 1.3 de la presente convocatoria.
- Las actuaciones ya ejecutadas antes de la resolución de la presente convocatoria.-
- El suministro e instalación de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas, por existir una convocatoria específica para ello.
- Los suministros que se hallen comprendidos en el contenido "operación de capital", según lo establecido en la orden Ministerial 20/09/89, que establece la estructura de los presupuestos de las EE.LL.



1.7.- Esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y procedimiento selectivo único de acuerdo con las Bases Generales de las convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012 (BOP nº. 107, de 7/6/12), y por las presentes Bases específicas.

#### **SEGUNDA.- Requisitos de los beneficiarios.**

2.1.- Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, tanto los Ayuntamientos de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, como las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio a las que se refiere la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de la provincia de Burgos, siempre y cuando no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el art. 19 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

2.2.- La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social, se realizará mediante declaración conforme al **Modelo Anexo III** que se acompaña a esta Convocatoria.

2.3.- Las inversiones deberán ser solicitadas por la Entidad que vaya a ser la titular de la subvención y encargada de su tramitación.

2.4.- Solo será admitida una solicitud por Ayuntamiento o Entidad Local Menor a los que se refiere el apartado primero de esta Base.

#### **TERCERA.- Cuantía de las subvenciones, compatibilidad o incompatibilidad.**

3.1.- El presupuesto total destinado a la presente convocatoria será de **1.500.000- Euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3420/762.00 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud **2017, en el cual existe crédito para esta finalidad según se desprende del informe de Intervención de fecha 8 de febrero de 2017**, con los siguientes límites presupuestarios para cada apartado o grupo:

Para <b>terminación</b> de proyectos (Base 1.3.1)	<b>350.000- €</b>
Para el Grupo A	<b>500.000.-€</b>
Para el Grupo B	<b>300.000.-€</b>
Para el Grupo C	<b>200.000.-€</b>
Para el Grupo D	<b>50.000.-€</b>
Para el Grupo E	<b>100.000.-€</b>

3.2.- Las cantidades no asignadas, por falta de solicitudes, porque estas no cumplan las condiciones exigidas o porque al superarse el límite presupuestario anterior no puede ser atendido el presupuesto solicitado por la siguiente solicitud, se podrán destinar a incrementar los otros tipos de instalación con mayor demanda.

3.3.- Los beneficiarios recibirán, por orden de puntuación de mayor a menor y hasta agotar los límites presupuestarios anteriores, el 60 % de la inversión solicitada, debiendo aportar el 40 % restante la Entidad Local beneficiaria.

3.4.- Estos porcentajes se aplicarán finalmente sobre el importe de adjudicación en el caso de resultar este igual o inferior a la inversión aprobada. Por el contrario se minorará el porcentaje de subvención y se incrementará el de la aportación municipal proporcionalmente, si la inversión final



contratada y/o ejecutada es superior a la inversión aprobada, todo ello con el fin de no superar en ningún caso el importe de subvención aprobado.

3.5.- El importe de los proyectos que las EE.LL. presenten a esta convocatoria no podrá superar:

	Fase Única	Cada Fase (máximo dos)
Para terminación de proyectos (Base 1.3.1)	100.000 €	
Para obras del Grupo A	800.000 €	400.000 €
Para obras del Grupo B	500.000 €	250.000 €
Para obras del Grupo C	300.000 €	150.000 €
Para obras del Grupo D	60.000 €	
Para obras del Grupo E	20.000 €	

3.6.- Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad si lo son otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al importe de la inversión solicitada. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la inversión subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de la Declaración de ayudas según **Modelo Anexo IV** que se acompaña a esta Convocatoria.

3.7.- La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

#### **CUARTA.- Solicitudes (modelos disponibles en "[www.idj.burgos.es](http://www.idj.burgos.es)")**

4.1.- Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como **Anexo I** que se acompaña a esta convocatoria

4.2.- Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria:

- **Informe Técnico** que incluya: la descripción de la obra a realizar, de forma breve, plano detallado con las dimensiones de la instalación deportiva y/o de sus instalaciones auxiliares, en el que se hará constar expresamente que la instalación deportiva y/o sus instalaciones auxiliares cumplen con toda la normativa vigente (*normas Nide, normas urbanísticas y demás normativa aplicable*); el presupuesto Base de Licitación desglosado del total de la obra.

**Para las solicitudes referidas al punto 1.3.1 deberán acompañar Informe Técnico que justifique la viabilidad de la ejecución de la obra y el buen estado de las unidades de obra ejecutadas anteriormente.**

- **Acta Previa de comprobación de replanteo**, para adjuntar a la solicitud, haciendo constar la descripción exacta de la actuación a ejecutar, la disponibilidad de terrenos y servidumbres, autorizaciones y concesiones administrativas previas que permitan el inicio de las obras, la realidad geométrica y viabilidad de las obras definidas en el informe técnico, así como la idoneidad de los terrenos, no existiendo impedimentos que puedan afectar al desarrollo de las obras. **Anexo II** que se acompaña a esta convocatoria.
- **Fotografías** del estado actual de la instalación deportiva existente o a finalizar (en su caso) o de la parcela elegida para su ubicación.
- Declaración Jurada según **Anexo III** que se acompaña a esta convocatoria.
- Declaración responsable de ayudas solicitadas o percibida según **Anexo IV** que se acompaña a esta convocatoria..



4.3.- La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.

4.4.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria, se le requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **QUINTA.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

5.1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de **20 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con el art. 18.2 y siguientes de la Ley General de Subvenciones 30/2003, de 17 de noviembre, tras las modificaciones recogidas en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

5.2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

5.3.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del IDJ y se presentarán preferentemente en el Registro electrónico general de la Diputación de Burgos o en los términos señalados en las Bases Generales y en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del PACAP.

#### **SEXTA.- Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.**

6.1. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos:

6.1.1. Por el número de habitantes. *Hasta un máximo de 3 puntos.*

De 1 a 300 habitantes	.....	1,00 puntos.
De 301 a 1.000 habitantes	.....	2,00 puntos.
Superior a 1.000 habitantes	.....	3,00 puntos.

6.1.2. Por el número de instalaciones deportivas de titularidad municipal construidas de acuerdo a las Normas NIDE existentes en la localidad. *Hasta un máximo de 5 puntos.*

Superior a 4 instalaciones	.....	1,00 puntos.
De 3 a 4 instalaciones	.....	2,00 puntos.
De 1 a 2 instalaciones	.....	3,00 puntos.
Ninguna instalación	.....	5,00 puntos

6.1.3. Por el número de Fases previstas en la ejecución total del proyecto. *Hasta un máximo de 3 puntos:*

En 2 Fases o anualidades	.....	1,00 puntos.
En Fase Única	.....	3,00 puntos.

6.1.4. Por tener en la localidad Centros Escolares oficiales (C.R.A., I.E.S.) activo durante el curso 2016/2017. *Hasta un máximo de 5 puntos.*

Con Centro Escolar oficial activo	.....	5,00 puntos.
-----------------------------------	-------	--------------

6.1.5. Por participar en el XXXVIII Trofeo de Fútbol Excma. Diputación Provincial de Burgos *Hasta un máximo de 1 puntos.*

Por participar en el Trofeo de Fútbol	.....	1,00 puntos
---------------------------------------	-------	-------------

6.2.- En el supuesto de empate el orden se establecerá atendiendo al censo de población, de mayor a menor, de los municipios afectados.



#### **SÉPTIMA.- Comisión de Valoración.**

7.1.- La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2.- Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política actuando de Secretario el Director Técnico del IDJ con voz pero sin voto.

7.3.- Las solicitudes serán ordenadas por la puntuación obtenida, de mayor a menor, en cada uno de los apartados o grupos objeto de la convocatoria (recogidos en la Base 1.3), siendo el máximo de puntos por solicitud de 17 y el mínimo de 3.

7.4.- En el supuesto de empate el orden se establecerá atendiendo al censo de población, de mayor a menor, de los municipios afectados.

#### **OCTAVA.- Órganos y plazo de resolución de la convocatoria.**

8.1.- El órgano de Resolución de la convocatoria es la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

8.2.- Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

8.3.- Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

8.4.- La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

#### **NOVENA.- Aceptación de la subvención.**

9.1.- Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención. Se entenderá como tácitamente aceptada si en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la subvención, no renuncian a ella expresa y motivadamente.

#### **DÉCIMA.- Importe a justificar.**

10.1.- Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la inversión adjudicada, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

10.2.- El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total de inversión adjudicada.

10.3.- Los incrementos presupuestarios que supongan las modificaciones de la fase de ejecución de la obra subvencionada serán, en todo caso, de cuenta del Ayuntamiento promotor de la obra.

#### **UNDÉCIMA.- Justificación de la subvención.**

11.1.- La presentación de la justificación ha de hacerse en los términos señalados en la base undécima de las Bases Generales de las convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.





**11.2.- Documentos específicos de la Convocatoria:**

**11.2.1.- Para obras con importes de inversión superiores a 50.000 € (IVA excluido):**

- **Proyecto** de Ejecución de la obra por importe de la inversión aprobada, que deberá reunir los requisitos técnicos que se indican en el Anexo VI de esta Convocatoria.
- Certificado acreditativo de la adjudicación de la inversión y su correspondiente contrato. (*dentro del plazo establecido en la Base 11.3*).

*Esta documentación deberá presentarse con tiempo suficiente para que su tramitación (informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, aprobación y exposición pública por la Entidad beneficiaria,...) permita cumplir el plazo establecido en la Base 13.3.*

- **Certificación técnica** de las obras ejecutadas (*en los impresos del IDJ*), con su aprobación por la E.L. beneficiaria, **acompañada de la factura correspondiente**, con la exigibilidad de la misma en formato electrónico, según los términos legales prescritos, entre otros, en los arts.: 2, 4 y 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.
- Aportar nuevamente, con la Certificación Final, declaración jurada y declaración responsable de ayudas solicitadas o percibidas (**Anexos III y IV**).

**11.2.2.- Para obras con importes de inversión inferiores a 50.000 € (IVA excluido):**

- Cuenta justificativa (**Anexo V**).

11.3.- El incumplimiento de lo aquí establecido así como de la base decimotercera de la presente convocatoria dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

**DUODÉCIMA.- Obligaciones de los beneficiarios.**

12.1.- Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o el I.D.J., precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.2.- En todas las obras de cuantía superior a 50.000 € (IVA excluido) los beneficiarios deberán colocar en lugar visible un cartel rígido, sin coste adicional alguno al presupuesto de la obra, haciendo constar que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos dependiente de la Diputación Provincial. El Secretario de la Entidad beneficiaria deberá certificar su exposición desde el inicio de las obras hasta su recepción. **MODELO DE CARTEL (Anexo VII)**

12.3.- En todas las obras, una vez finalizadas, se colocarán en todos los accesos a la misma, placas (de latón, metacrilato, p.v.c.,...) en las que se haga constar que ha sido financiada con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos dependiente de la Diputación Provincial. idéntica circunstancia. **MODELO DE PLACA (Anexo VIII)**.

**DECIMOTERCERA.- Contratación, ejecución de las obras y plazo de justificación..**

13.1.- Como norma general la contratación de las obras corresponderá a las Entidades Locales beneficiarias.

13.2.- Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (art. 24 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y arts. 174 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos).



13.3.- **Plazo de justificación:** Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención **NUEVE MESES** contados a partir de la fecha de la resolución de la convocatoria.

Las EE.LL. beneficiarias deberán, en su caso, realizar el resto de trámites necesarios (redacción y presentación de proyectos, expedientes de contratación, ...) con el tiempo suficiente y necesario para cumplir este plazo.

#### **DECIMOCUARTA.- Inspección de las obras.**

14.1.- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud se reserva la facultad de inspeccionar las obras subvencionadas con el fin de velar por su correcta ejecución, pudiendo participar, en su caso, a través de sus Técnicos en el acto de Recepción de las Obras y asimismo, pudiendo solicitar a la dirección facultativa de las mismas los informes técnicos que se estimen procedentes. En todo caso el Ayuntamiento vendrá obligado a cumplimentarlos.

#### **DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.-**

Será competencia de la Presidencia del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

#### **DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA: Proceso de tramitación de los expedientes una vez publicada la convocatoria -**

1.- Presentación de solicitudes junto a la documentación exigida.

2.- La Oficina de Supervisión de Proyectos emitirá informe sobre los Informes Técnicos que deben acompañar a cada solicitud.

El IDJ excluirá las solicitudes que no obtenga el informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos y pasará a puntuar el resto de solicitudes (*según lo criterios establecidos en la Base 6ª.*)

3.- La Comisión de Valoración elaborará la propuesta de resolución.

4.- La Junta de Gobierno resolverá la Convocatoria.-

5.- Las EE.LL beneficiarias deberán justificar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido (*Base 13.3*).

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Presidente / Pleno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, a 1 de Febrero de 2017

EL DIRECTOR TÉCNICO,

Fdo: Marcos Moral Cano.







**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que en el Padrón Municipal figuran los siguientes datos:

<b>Población de Derecho</b>

Que en esta Entidad Local existen las siguientes INSTALACIONES DEPORTIVAS de TITULARIDAD MUNICIPAL construidas de acuerdo a las Normas NIDE:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

Que la ejecución del total del Proyecto de esta obra se va a realizar en (*marcar lo que proceda*):

Fase ÚNICA       DOS Fases

Que en esta Entidad Local existe Centro escolar oficial (C.R.A., I.E.S.) activo durante el curso escolar 2016/2017 (*marcar lo que proceda*)

SI       NO

Que esta Entidad Local participa en el XXXVIII Trofeo de Fútbol de la Excma. Diputación Provincial de Burgos (*marcar lo que proceda*):

SI       NO

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

- Informe Técnico con la descripción y presupuesto de la obra a ejecutar.-
  - Acta previa de Comprobación de Replanteo (**Anexo II**)-
  - Fotografías del estado actual de la instalación deportiva existente o a finalizar (en su caso) o de la parcela elegida para su ubicación.-
  - Anexo declaración jurada. (**Anexo III**)-
  - Anexo declaración responsable de ayudas solicitadas o percibidas. (**Anexo IV**)-
  - Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)
- .....
- .....
- .....
- .....

**EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL / REPRESENTANTE LEGAL**

**Vº Bº <sup>(1)</sup>  
EL ALCALDE**

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-**

<sup>(1)</sup> Sólo en el supuesto de Administración.



**ANEXO II**

**ACTA PREVIA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO  
 (para presentar junto a solicitud)**

Descripción de la obra:	
-------------------------	--

Localidad:	
Fecha:	

D. / D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ....,  
 Alcalde/Presidente del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ....., y

D. / D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ....,  
 Director Técnico de las obras de referencia.

**DECLARAN RESPONSABLEMENTE:**

- 1.- Que existe disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de referencia, así como las servidumbres precisas, concesiones, licencias y autorizaciones de toda índole que permitan la iniciación de la misma.
- 2.- Queda comprobada la realidad geométrica y la viabilidad de las obras definidas en el informe técnico que se acompaña a la solicitud y a la presente acta, no existiendo impedimentos o servidumbres que puedan afectar al desarrollo de las obras.
- 3.- Que la instalación deportiva que se va a ejecutar o sobre la que se va a actuar cumple con toda la normativa vigente (*Normas NIDE, normas urbanísticas, código técnico de la edificación y demás normativa aplicable*).

Y para que así conste a los efectos oportunos se extiende la presente acta y firman ambas partes en la localidad y fecha arriba indicados.

El Alcalde/Presidente

El Director Técnico de la Obra

Fdo:.....

Fdo:.....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-**



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN JURADA

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en nombre y representación de ....., con C.I.F. ....

#### DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos ni con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Bugos..
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

**AUTORIZA**

**NO AUTORIZA**

A la Diputación Provincial y al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

#### SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a ..... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-**



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

**EN REPRESENTACION DE**

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

**DECLARA**

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas<sup>2</sup> para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

**Y SE COMPROMETE A**

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial y al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

**EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL**

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-**

<sup>2</sup> Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.



**ANEXO V CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN PARA OBRAS HASTA 50.000 € (IVA no incluido)**

Datos Subvención	Beneficiario		LOCALIDAD:
	C.I.F. / N.I.F.:	Convocatoria: <b>Subvenciones a EELL para la construcción de Instalaciones deportivas durante el año 2017</b>	
	Total Inversión	Total Justificado	Subvención

*(Completar los datos correspondientes a las facturas justificativas de la subvención)*

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	IMPORTE
<b>TOTAL</b>					

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS:** .....€

D./D<sup>a</sup> ....., como **SECRETARIO** del Ayuntamiento o E.L.M. de ....., **CERTIFICO:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que consta en la contabilidad documentación justificativa suficiente del gasto efectuado por el importe de la inversión subvencionada y que, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra subvencionada.
4. Que no han variado las circunstancias, los hechos certificados y las declaraciones realizadas en la solicitud de subvención (Anexos II y III).

En ..... a ..... de ..... de 20....

**EL SECRETARIO/A, INTERVENTOR/A o  
PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO**

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-**





## ANEXO VI

### **CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, SEPARATAS Y PROYECTOS MODIFICADOS DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SUBVENCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

A efectos del funcionamiento de la Oficina de Supervisión de Proyectos dentro de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, procede poner en su conocimiento los siguientes extremos:

- De acuerdo con el artº 125 del TRLCSP, RDL 3/2011, de 14 de noviembre y basándose en las funciones de dicha Oficina de Supervisión de Proyectos, establecidas en el artº. 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exigirá el cumplimiento de la legislación y normativa técnica vigentes que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.

A tales efectos se citan a continuación los artículos más significativos del TRLCSP y del Reglamento, referidos a la elaboración de los proyectos y al contenido legal, reglamentario y técnico de sus distintos documentos:

- Art. 123 del TRLCSP referido al “Contenido de los proyectos” y Art. 126 del R.G.L.C.A.P. referido “Contenido mínimo de los proyectos”. En particular se requiere, dentro del contenido mínimo, un presupuesto con expresión de los precios unitarios y descompuestos.
- Art. 127 del R.G.L.C.A.P. “Contenido de la Memoria”. Se prestará, además, especial atención a los siguientes aspectos, que deberán figurar dentro de la memoria o en sus anejos:
  - Art. 125 del R.G.L.C.A.P. “Declaración de obra completa” y Art. 86 del TRLCSP. “Objeto del contrato”.
  - Art. 36 y 133 del R.G.L.C.A.P. “Clasificación del contratista y categoría del contrato”.
  - Art. 123.3 del TRLCSP referido a la inclusión de un estudio geotécnico.
  - Plazo de ejecución de la obra proyectada coincidente con la del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. De acuerdo con el Art. 89 del TRLCSP y 104 del R.G.L.C.A.P., si la obra supera un año de duración, el autor del proyecto propondrá fórmula polinómica de revisión de precios.
  - Programa o Plan de Obra indicativo según el Art. 123.1 del TRLCSP y Art. 132 del R.G.L.C.A.P.
  - El Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud a lo establecido en los Art. 5 y 6 del RD 1627/97, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. No se admitirán documentos genéricos que no se adapten a las características concretas de la obra.
- Art. 129 del R.G.L.C.A.P. “Contenido de los Planos”.
- Art. 68 del R.G.L.C.A.P. “Contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares” y en particular lo expresado en el punto 3 de dicho artículo.
- Art. 130 y 131 del R.G.L.C.A.P. referidos al cálculo de Precios y Presupuestos.
- Art. 178.2 del R.G.L.C.A.P. referido al presupuesto de ejecución por Administración.



- La Legislación vigente no contempla otros documentos distintos al Proyecto como la "Memoria Valorada" o el "Croquis Dimensionado con Valoración". No obstante, se insiste en que podrá tenerse en cuenta el apartado 2 del Art. 123 del TRLCSP en función de las características particulares de las obras a realizar.
- 1. Los responsables municipales deberán poner en conocimiento de los técnicos redactores de los proyectos, la normativa anteriormente citada a fin de evitar posibles retrasos en la ejecución de las obras así como la pérdida de subvenciones.
- 2. Asimismo se recuerda que los proyectos deberán estar **visados** por el correspondiente Colegio profesional.
- 3. En el supuesto de requerirse **modificaciones** al proyecto presentado, se adjuntará un único documento corregido, no siendo admitidas las correcciones como anexos independientes (siendo de cuenta del Ayuntamiento los incrementos presupuestarios del proyecto modificado al documento técnico, separata o proyecto modificado inicialmente presentado).
- 4. En cuanto al presupuesto de licitación del proyecto: Todos los proyectos que afecten a inversiones incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas deberán incrementar al Presupuesto de Ejecución Material los siguientes conceptos:
  - **En proyectos de ejecución por contrata:** Un 13% en concepto de Gastos Generales, un 6% en concepto de Beneficio Industrial y el porcentaje de I.V.A. correspondiente aplicado sobre los conceptos anteriores.
  - **En proyectos de ejecución por administración:** El presupuesto de la obra se obtendrá, de la suma del presupuesto de ejecución material y el I.V.A. que corresponda. Si se prevé además la colaboración de empresarios particulares, el presupuesto de la obra será el obtenido como presupuesto de ejecución material, incrementado en su caso, en el porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores, estableciéndose como límite máximo el 5%. Como partida independiente se incluirá el I.V.A. que corresponda".
- 8. Las obras proyectadas deberán cumplir la normativa vigente en materia de instalaciones deportivas: Normas NIDE del Consejo Superior de Deportes (*Esta normativa se encuentra a su disposición en la página WEB de este Instituto: [www.idj.burgos.es](http://www.idj.burgos.es)*).
- 9. Los Proyectos deberán incluir en sus memorias respectivas un apartado de **Justificación Urbanística**, de acuerdo con el documento de planeamiento vigente en cada municipio. Se aportará información suficiente de la parcela objeto de actuación y de la obra a realizar, ajustadas a la normativa urbanística de aplicación.
- 10. Finalmente se precisa que en el caso de **actuaciones en suelo rústico** se requiere previamente la AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL por parte de la **Comisión Territorial de Urbanismo**, de conformidad con lo establecido en el art. 57.g) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Decreto 22/2004 de 29 de enero*), debiéndose de someter el expediente al trámite previsto del art. 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, (*Ley 4/2008 de 15 de septiembre*), aportando **una certificación municipal del estado del procedimiento**.



ANEXO VII

MODELO DE CARTEL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

1,90 m.

	<b>EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS</b> Instituto Provincial para el Deporte y Juventud	
<b>PLAN de INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		<u>anualidad:</u> <b>2016</b>
<b>Proyecto:</b> <input type="text"/>		
<b>Financiación:</b>		
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Instituto Provincial para el Deporte y Juventud	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE <input type="text"/>	
<b>Comienzo:</b> <input type="text"/>	<b>Construye:</b> <input type="text"/>	
<b>Finalización:</b> <input type="text"/>	<b>Importe:</b> <input type="text"/>	

2,70 m.



ANEXO VIII

**MODELO DE PLACA AL FINALIZAR LAS OBRAS**

Proyecto:

**PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO**

Financiado por:



Excma. Diputación  
Provincial de Burgos

Escudo del Aytº. Excmo. Ayuntamiento de



Instituto Provincial para el deporte y Juventud

30 cm.

40 cm.